



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

RESOLUCIÓN N° 144 / 2025

POR LA CUAL SE INSTALA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ DE TALENTO HUMANO – CTH DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 25 de julio de 2025.

VISTO: La implementación de la Norma de Requisito Mínimo para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 18/2025 de fecha 28 de enero de 2025 el Ejecutivo Departamental dispone la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoria;

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la Republica es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamental y de las Municipales;

Que, la actualización del marco normativo del MECIP, propone un cambio de enfoque, manteniendo la autonomía institucional, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, proponiendo un mayor grado de adaptación y adecuación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales;

Que, dentro del ambiente de control, la Institución debe de propiciar un ambiente de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad legal del Estado.

Que, la Institución Departamental cuenta con recursos humanos calificados para llevar a cabo el proceso de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado – MECIP 2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de sus funciones actuales;

Que, en fecha 19 de junio de 2025, el Equipo Técnico realizó el proceso de consulta y validación de los componentes institucionales en el marco de la planificación institucional con todos los estamentos de la Gobernación de Ñeembucú, validando el objetivo general, la misión, la visión y la política institucional, parámetros fundamentales de la gestión de la institución gubernamental.

///...

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

///...

Que, en la jornada mencionada, además se procedió a designar a los funcionarios que integrarían el Comité de Talento Humano - CTH institucional, electos por sus pares Secretarios, Directores y funcionarios.

Que, los funcionarios electos para el Comité, tendrán a su cargo asegurar de la difusión de la Política de Talento Humano y de una adecuada capacitación del mismo a los funcionarios y grupos de interés de la Institución, monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas, de resolver controversias sobre interpretación de los articulados e informar anualmente a la máxima autoridad sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Que, La Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", en su Art. 16°, dispone que: El Gobierno Departamental tiene por objeto: inc. a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo, y;

Que, dicha normativa departamental, en su Art. 17°, en lo pertinente dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador: "... d) *Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;* ... v) *Nombrar a los Secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma;* ...";

Que, dicha normativa departamental en su Art. 26 expresa textualmente: "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

ART.1°: INSTALAR la estructura organizacional del Comité de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, en el marco de la implementación de la Norma de Requisito Mínimo – NRM del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado – MECIP 2025, conforme a los fundamentos expuestos de la presente Resolución.

ART. 2°: CONFORMAR el Comité de Talento Humano – CTH con los representantes de Secretarios Departamentales, Directores y de Funcionarios de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, el que queda integrado por los siguientes miembros:

///...



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

///...

- Presidente: Abg. Blás Marcelo Ferreira Centurión
- Secretario: Dr. Vet. Juan Domingo Borba Ramírez
- Miembro: Abg. Isabel Benítez de Candia

ART. 3º: DISPONER que las funciones y atribuciones de los miembros del Comité de Talento Humano – CTH se encuentran establecidas dentro del Reglamento del Comité de Talento Humano, responsabilidad asumida sin perjuicios de sus actuales funciones dentro de la Gobernación de Ñeembucú y tendrán una duración de dos (2) años.

ART. 4º: DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ART. 5º: REFRENDA la presente resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

ART. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA

Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO

Gobernador de Ñeembucú